

Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

Dirección General de Agricultura y Ganadería

Avda. Luis Ramallo, s/n
06800 MÉRIDA
Teléfono: 924 00 20 00
Fax: 924 00 20 57

INFORME DE NECESIDAD Y OPORTUNIDAD SOBRE LA EXENCIÓN DE TASAS DE SANIDAD ANIMAL POR INCENDIOS FORESTALES

Durante el verano de 2025, la Comunidad Autónoma de Extremadura ha sufrido 17 incendios forestales considerados de gran magnitud. Estos siniestros han afectado a amplias superficies de monte, cultivos y pastos, arrasando zonas de gran valor ecológico y productivo, destruyendo infraestructuras rurales esenciales y alterando de forma drástica la vida de miles de personas residentes en los territorios afectados.

Los incendios de este verano han golpeado con fuerza a sectores cuya importancia para la región es muy relevante. Uno de estos sectores es, sin duda alguna, la ganadería.

El sector ganadero representa, desde hace generaciones, la columna vertebral de la economía extremeña y un factor esencial de cohesión social y territorial. En los últimos años, el sector ganadero de la región se ha visto expuesto a una sucesión de crisis de origen diverso que han debilitado su capacidad de resistencia: la pandemia de COVID-19 y sus efectos en la cadena de suministro, la crisis logística de 2021, la escalada de los costes de producción y energía, así como las alteraciones de los mercados globales provocadas por la invasión de Ucrania en el año 2022. A ello se han sumado fenómenos climáticos extremos, como la sequía prolongada y las olas de calor, y crisis sanitarias de notable impacto, entre ellas la aparición de la Enfermedad Hemorrágica Epizootica en 2023 y el rebrote de lengua azul en 2024.

En este contexto de vulnerabilidad acumulada, los incendios del verano de 2025 suponen un golpe adicional que amenaza con quebrar la sostenibilidad de numerosas explotaciones ganaderas repartidas por toda la geografía extremeña.

Csv:	FDJEX53A7QJTVANVK9LVTBRQYHX49B	Fecha	10/09/2025 11:53:41
Firmado Por	JOSE MANUEL BENITEZ MEDINA - El Director Gral Agricultura Y Ganadería		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



Un sistema tributario justo exige acompañar las cargas tributarias a la verdadera capacidad económica de los sujetos pasivos, y en este caso, los destinatarios de las exenciones han visto objetivamente disminuida su capacidad económica de forma esencial por los catastróficos incendios sufridos.

A la luz de esta situación, desde la Dirección General de Agricultura y Ganadería se propone, como medida excepcional, con efectos exclusivos para el ejercicio 2025 y 2026, y para las explotaciones ganaderas que se encuentren ubicadas dentro de los términos municipales afectados por los incendios ocurridos en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el verano de 2025, la exención de determinadas tasas que habitualmente vienen abonando los ganaderos cuando realizan trámites de gestión de forma presencial en las Oficinas veterinarias de zona del servicio de sanidad animal relacionados con sus explotaciones.

Por tanto, se propone la bonificación del 100% de las siguientes tasas:

- a. Tasa por prestación de servicios facultativos veterinarios (código nº 12005-0).
- b. Tasa por la prestación de servicios veterinarios de realización de pruebas de sanidad animal en casos de petición de parte del ganadero, incluida la realización de los análisis de confrontación solicitados por éstos (código nº 12011-1).
- c. Tasa por gestión de la solicitud de crotales de identificación y suministro de documentación para ganado bovino (código nº 12012-0).
- d. Tasa por gestión de solicitudes de identificadores para ganado ovino y caprino (código nº 12014-5).

En Mérida en la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

José Manuel Benítez Medina

Csv:	FDJEX53A7QJTVANVK9LVTBRQYHX49B	Fecha	10/09/2025 11:53:41
Firmado Por	JOSE MANUEL BENITEZ MEDINA - El Director Gral Agricultura Y Ganadería		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

